

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2933 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Octubre 08 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, de permiso ambulante estacionado ocasional mensual, de la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 773 e Informe N° 109 de fecha 04/10/2013 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **ELIANA DE LAS MERCEDES CABELLO GONZALEZ, Rut. N° 10.385.980-8**, para efectuar **"VENTA DE EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y HELADOS ENVASADOS"**, a ubicarse en B.N.U.P., con Carro, en Costado Norte de Calle Campo Lindo, Frente Escuela El Abra, sin entorpecer el tránsito peatonal y vehicular, además deberá dejar completamente limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/MCC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.